

SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES, LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL DE USO RELIGIOSO

INDAABIN-00-004

REQUISITOS: 5

- Solicitud por escrito o vía electrónica con datos del inmueble y del solicitante**
1 Original
- Boleta predial del inmueble**
Documento emitido por autoridad municipal competente, en el que se establece el cobro del impuesto predial.
1 Original
- Título de Propiedad del Inmueble**
1 copia certificada
- Folio Real Federal del Inmueble**
Documento en el que obra asentado la propiedad a favor de Gobierno Federal.
1 copia certificada
- Cédula de Inventario del Inmueble**
Documento con la información que identifica el inmueble federal registrado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
1 copia certificada

ESPECIFICACIONES:

¿Cuándo se debe o puede realizar el Trámite o Servicio?

Cuando el promovente requiera la exención del impuesto predial de inmuebles de Propiedad Federal de uso religioso.

Pasos que tiene el trámite

1. Ingresar solicitud y requisitos completos
2. Se revisará documentación
3. Se emitirá respuesta

¿Quién puede solicitarlo?

Gobiernos Estatales, Municipales, de la Ciudad de México, Entidades Paraestatales, personas físicas, personas morales (Representante Legal).

Costo

Gratuito

¿Cuánto tarda en resolverse?

3 meses



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES:

¿Dónde y cuándo puedo realizarlo?

[Ventanilla Electrónica](#)

1. Ingresa con tu usuario y contraseña
2. Selecciona el apartado de "Ventanilla Electrónica"
3. Selecciona el trámite que desea realizar
4. Llena la solicitud en línea
5. Adjuntar los documentos solicitados

En forma presencial, enviar o entregar solicitud y requisitos en el Centro de Contacto del INDAABIN, ubicado en Av. México 151, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

De lunes a viernes de 09:00 a 17:00

¿Qué documento recibo y qué vigencia tiene?

Oficio de respuesta

Vigencia: Sin vigencia

¿En caso de prevención?

En caso de que se identifiquen inconsistencias en los requisitos, el promovente será notificado mediante los medios que este señale (correo/vía telefónica /dirección) conforme a los siguientes plazos.

¿Tiempo que tiene el Instituto para prevenir al promovente?

1 mes

¿Tiempo que tiene el promovente para atender la prevención?

El que se establezca en el oficio de prevención.

Unidad de Administrativa Responsable

Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Datos de Contacto para orientación o informes

Guillermo Ramírez Pérez

Subdirector de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles

gperez@indaabin.gob.mx

55-5563-2699 ext. 337

Lunes a Jueves de 9:00 a 19:00 horas

Viernes de 9:00 a 13:00 horas

Responsable del Trámite

José Juan Bernal López

Director de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles

jbernal@indaabin.gob.mx

55-5563-2699 ext. 418